

CONSTANCIA. Señora Juez se informa que ya se notificó la admisión de la demanda al Procurador Judicial y a la Defensora de Familia adscritos al despacho, y que el curador designado para la parte accionada contestó la demanda sin proponer excepciones. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra  
Oficial Mayor



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2022 00567 00

De conformidad con el artículo 317 del CGP se requiere a la parte accionante para que, en el término de los treinta días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la gestión del informe de valoración de los apoyos requeridos por el señor Desiderio López Cardona, el cual fue ordenado en el auto admisorio del proceso.

NOTIFÍQUESE

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ  
JUEZ